ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZA DESTINAR LOS DIVIDENDOS OBTENIDOS POR LA BAJA SINIESTRALIDAD PARA INCREMENTAR EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO: "FONDO PARA ATENDER EL PASIVO LABORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL". JGE145/2012.

ANTECEDENTES

- 1. Con base en el presupuesto autorizado al Instituto Federal Electoral por la H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2007, el Consejo General aprobó constituir un fondo que atienda el pasivo laboral, derivado de la compensación por término de la relación laboral o contractual que se otorga al personal del Instituto que cumpla con los requisitos establecidos para tal efecto.
- II. El 22 de noviembre de 2007, el Instituto Federal Electoral y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. suscribieron contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración, cuya finalidad fue la creación de un "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral" a efecto que el Instituto cuente con la reserva de recursos necesarios para cumplir con los compromisos que en materia laboral tiene con su personal.
- III. El patrimonio inicial con el que se constituyó el Fideicomiso fue por la cantidad de \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), estableciendo como fideicomisarios al personal de plaza presupuestal, así como los prestadores de servicios profesionales con emolumentos por honorarios asimilados a salarios con funciones permanentes.
- **IV.** El 18 de marzo de 2011, el Comité Técnico del mencionado Fideicomiso, en sesión extraordinaria, aprobó la sustitución de la Fiduciaria, así como las modificaciones al contrato de fideicomiso.
- V. El 15 de diciembre de 2011, se suscribió el convenio de sustitución de la Fiduciaria entre el Instituto Federal Electoral en su carácter de fideicomitente, el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria Sustituida y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria Sustituta.
- VI. En esa misma fecha, se suscribió el convenio modificatorio del Contrato de Fideicomiso denominado "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral" entre el Instituto Federal Electoral en su carácter de fideicomitente, y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria.
- VII. El patrimonio del Fideicomiso al momento de la celebración del convenio modificatorio ascendía a la cantidad de \$89´197,105.80 (Ochenta y nueve millones ciento noventa y siete mil ciento cinco pesos 80/100 M.N.).
- VIII. De conformidad con la Cláusula Tercera del actual contrato del Fideicomiso se estableció, que el patrimonio se integra con la cantidad aportada hasta el 15 de diciembre de 2011 señalada en el antecedente anterior, así como con las aportaciones adicionales que en lo futuro realice el Fideicomitente, por lo que el patrimonio del Fideicomiso podrá incrementarse cuantas veces sea

necesario, sin necesidad de celebrar convenios modificatorios, bastando para ello la notificación que reciba la Fiduciaria del Fideicomitente en forma directa, o por conducto del Comité Técnico. De igual forma, se integrará con los intereses, productos o rendimientos que se obtengan por las inversiones que realice la Fiduciaria, de los recursos que integran el patrimonio de Fideicomiso.

- IX. Al respecto, los días 11 y 15 de diciembre de 2009 el Instituto Federal Electoral celebró con las empresas, AXXA Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, los contratos número 088/2009 y 089/2009 respectivamente, a través de los cuales las empresas mencionadas se obligan a proporcionar, por una parte, el seguro de vida colectivo y el seguro colectivo de accidentes personales para los prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios del Instituto Federal Electoral y por otra parte, el seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de plaza presupuestal del Instituto.
- X. La cláusula segunda de los contratos referidos en el antecedente XIII, relativa a la emisión de pólizas, condiciones generales y especiales establecen, "que la aseguradora considera como parte de este contrato, las cláusulas de no adhesión, prelación, no cancelación, los procedimientos en caso de siniestro y el pago de dividendos a favor del Instituto".
- XI. El 30 de mayo de 2011, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE50/2011 autorizó incrementar el patrimonio del Fideicomiso: "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral", por la cantidad de \$9'045,187.11 (Nueve millones cuarenta y cinco mil ciento ochenta y siete pesos 11/100 M. N.), derivada de los dividendos generados por baja siniestralidad de los seguros de vida y de accidentes personales contratados con AXXA Seguros, S.A. de C.V. para cubrir a los prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios del Instituto Federal Electoral en el período 2007-2009, así como la cantidad de \$166,230.89 (Ciento sesenta y seis mil doscientos treinta pesos 89/100 M.N.) por intereses generados por el importe del dividendo al mes de abril del 2011.
- XII. Posteriormente, en fechas 6 de diciembre de 2011 y 27 de noviembre de 2012, la empresa AXXA Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, expidió a favor del Instituto Federal Electoral dos cheques, uno por \$ 1'007,567.63 (Un millón siete mil quinientos sesenta y siete pesos 63/100 M.N.) y el segundo por \$1'073,153.63 (Un millón setenta y tres mil ciento cincuenta y tres pesos 63/100 M.N.); asimismo, la empresa Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil en fecha 18 de septiembre de 2012, de igual manera expidió a favor del Instituto dos cheques, uno por \$1'410,887.58 (Un millón cuatrocientos diez mil ochocientos ochenta y siete pesos 58/100 M.N.) y otro por \$3'445,569.60 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos 60/100 M.N.) que en total ascienden a un monto de \$6'937,178.44 (seis millones novecientos treinta y siete mil ciento setenta y ocho pesos 44/100 M. N.), importe producto de los dividendos generados por la baja siniestralidad de los seguros de vida y de accidentes personales que cubrieron a los prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios y del seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de plaza presupuestal del Instituto Federal Electoral, en el periodo 2011-2012.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por la Cláusula Décima Séptima del actual contrato del Fideicomiso, se establece que el Fideicomitente contratará con cargo a los recursos afectos al Fideicomiso al despacho actuarial que determinará la situación del Fondo, para lo cual será responsabilidad del

Fideicomitente realizar los trámites y gestiones necesarias para obtener la designación de ese despacho y efectuar su contratación; debiendo la Fiduciaria realizar el pago de dichos servicios, previo acuerdo e instrucción del Comité Técnico del Fideicomiso. Los resultados de ese estudio deberán hacerse del conocimiento del Comité Técnico y del Fideicomitente a efecto de que se determine las cantidades que deberán aportarse al Fondo a efecto de cubrir las contingencias laborales del Fideicomitente.

- XIII. El Comité Técnico del Fideicomiso: "Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral" en su sesión ordinaria 01/10 de fecha 25 de enero de 2010, aprobó la contratación del despacho Lockton, Consultores Actuariales, Agente de Seguros y Fianzas, S. A. de C.V., para la realización del estudio actuarial, a efecto de conocer la situación del fondo y actualizar la información correspondiente al pasivo laboral.
- XIV. El 20 de julio de 2010, en la sesión ordinaria 03/10 del mencionado Comité, se presentó a sus integrantes el Informe sobre los resultados de la valuación actuarial de los pasivos laborales contingentes del Instituto Federal Electoral por el periodo 2009-2010, concluyendo entre otras cosas, que al 31 de diciembre de 2009, el Instituto Federal Electoral tenía 10,080 empleados, con una edad promedio de 42.43 años y una antigüedad promedio de 9.87 años; y que a la fecha de la valuación, el Instituto contaba con un Fondo para cubrir las Obligaciones Laborales Contingentes, el cual ascendía a \$308´378,033 (Trescientos ocho millones trescientos setenta y ocho mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.), y que con ello se cubría en un 32% la Obligación por Beneficios Definidos.
- XV. El 20 de julio de 2012, el referido Comité Técnico en su sesión extraordinaria 02/12 aprobó nuevamente la contratación del despacho Lockton, Consultores Actuariales, Agente de Seguros y Fianzas, S. A. de C.V., para la realización del estudio actuarial, a efecto de conocer la situación del fondo y actualizar la información correspondiente al pasivo laboral. A la fecha del presente Acuerdo, dicho estudio actuarial está en proceso de elaboración por parte de la empresa contratada para emitir los resultados respectivos.
- XVI. El Consejo General en su sesión extraordinaria del 21 de diciembre de 2011, mediante Acuerdo CG472/2011 aprobó el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2012 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

CONSIDERANDO

Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

- 2. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- 3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales el Instituto Federal Electoral es el depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.
- 4. Que el artículo 106, párrafos 1 y 2 del Código Comicial, dispone que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; asimismo, determina que su patrimonio, entre otros bienes, se integra con las partidas que anualmente le son asignadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del Código citado.
- 5. Que conforme a lo establecido en el artículo 121, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
- 6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, párrafo 1, inciso b) del Código comicial federal es atribución de la Junta General Ejecutiva, fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
- 7. Que el artículo 125, párrafo 1, incisos k) y p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que corresponde al Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- 8. Que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración el aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, asimismo, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, como lo dispone el artículo 133, numeral 1, incisos a) y b) del Código Comicial.
- 9. Que el artículo 39, párrafo 2, incisos b) y h) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- 10. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, párrafo 1, incisos d) y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, compete a la Dirección Ejecutiva de Administración proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Instituto y

organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto.

11. Que el Fideicomiso: "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral" al 31 de octubre de 2012 tiene un saldo disponible reportado en el estado de posición financiera por la cantidad de \$308´677,805.32 (trescientos ocho millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos cinco pesos 32/100 M.N.).

Los egresos comprendidos por el pago a fideicomisarios y gastos de operación hasta el 31 de octubre de 2012 fueron por un total de \$ 61'192,251.28 (sesenta y un millones ciento noventa y dos mil doscientos cincuenta y un pesos 28/100 M.N.).

Así mismo, al 31 de octubre de 2012, se reportó un total de egresos por aportaciones, rendimientos, recuperación (reintegros de finiquitos del año 2011) y reintegros (cancelaciones de finiquitos), por un total de \$145´217,143.30 (Ciento cuarenta y cinco millones doscientos diecisiete mil ciento cuarenta y tres pesos 30/100 M.N.).

12. Que el Instituto Federal Electoral cuenta con la cantidad total de \$6'937,178.44 (seis millones novecientos treinta y siete mil ciento setenta y ocho pesos 44/100 M. N.) derivada de los dividendos generados por baja siniestralidad de los seguros de vida y de accidentes personales que cubrieron a los prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios y del seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de plaza presupuestal del Instituto Federal Electoral en el período 2011-2012, a que se hace alusión en el Antecedente XI del presente Acuerdo.

De éstos, se precisa que se encuentran registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cantidad de \$ 5'864,024.81 (Cinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil veinticuatro pesos 81/100 M.N.) y se encuentran en trámite de autorización ante esa Secretaría, recursos por \$1'073,153.63 (Un millón setenta y tres mil ciento cincuenta y tres pesos 63/100 M.N.).

- 13. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los entes autónomos podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a ingresos excedentes que en su caso generen, siempre y cuando se registren dichos ingresos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los conceptos correspondientes de la Ley de Ingresos de la Federación y se le informe sobre la obtención y la aplicación de dichos ingresos, para efectos de integrar los informes trimestrales y la Cuenta Pública.
- 14. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 60 establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y deberán emitir las normas aplicables. Dichas adecuaciones, incluyendo aquéllas comprendidas en el artículo 20 de esta Ley, deberán ser informadas al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de la integración de los informes trimestrales y la Cuenta Pública.

15. Que los Lineamientos que regulan el origen y destino de ingresos por concepto de productos, aprovechamientos y reintegros no presupuestales, aprobados por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo número JGE12/2009, en su numeral IV.I establecen que los ingresos no presupuestales son aquellos que no provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación que autoriza cada año la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, son recursos adicionales autogenerados por el Instituto Federal Electoral tales como sanciones a partidos políticos, sanciones a agrupaciones políticas, sanciones a proveedores, venta de bases para licitación pública, indemnización por bienes, enajenación de bienes, bonificaciones de seguros por baja siniestralidad, venta de desechos, intereses bancarios, convenios con gobiernos estatales e institutos estatales electorales, así como otros productos y aprovechamientos.

Los ingresos según la clasificación anterior y generados tanto en oficinas centrales como en órganos delegacionales, deberán ser informados, remitidos y puestos a disposición de la Subdirección de Operación Financiera, con periodicidad mensual, a fin de efectuar oportunamente los enteros a la TESOFE, o solicitar su registro a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su autorización al Secretario Ejecutivo, para su ampliación líquida al presupuesto.

- 16. Que en cumplimiento a las disposiciones mencionadas, la Dirección Ejecutiva de Administración, una vez que la Junta General Ejecutiva tenga a bien autorizar el destino de los \$6'937,178.44 (seis millones novecientos treinta y siete mil ciento setenta y ocho pesos 44/100 M.N.) solicitará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su registro y ampliación al presupuesto.
- Que además, se prevén estas acciones derivado del análisis y evaluación del Reporte Ejecutivo del 17. Despacho Lockton Consultores Actuariales del periodo 2009-2010, y siguiendo la recomendación emitida en su momento por los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso: "Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral", emitida en su sesión ordinaria 02/11 de fecha 2 de mayo del 2011, en la que manifestaron la necesidad de incrementar los recursos del Fondo, solicitando a la Junta General Ejecutiva, que parte de los ahorros trimestrales del Instituto Federal Electoral se destinaran al Fideicomiso.
- 18. Que el Informe sobre los resultados de la valuación actuarial de los pasivos laborales contingentes del Instituto Federal Electoral por el periodo 2009-2010, concluyó entre otras cosas, que al 31 de diciembre de 2009, el Instituto Federal Electoral tenía 10,080 empleados, con una edad promedio de 42.43 años y una antigüedad promedio de 9.87 años; y que a la fecha de la valuación, el Instituto contaba con un Fondo para cubrir las Obligaciones Laborales Contingentes, que sólo cubría en un 32% la Obligación por Beneficios Definidos.
- 19. Que derivado de lo anterior se estima necesario por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración que la cantidad de \$6´937,178.44 (seis millones novecientos treinta y siete mil ciento setenta y ocho pesos 44/100 M. N.) derivada de los dividendos generados por baja siniestralidad de los seguros de vida y de accidentes personales que cubrieron a los prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios y del seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de plaza presupuestal del Instituto Federal Electoral en el período 2011-2012, se incorporen al patrimonio fideicomitido del Fideicomiso: "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral", a

efecto de incrementar la reserva necesaria para estar en posibilidad de atender en la medida de lo posible, los compromisos presentes y futuros del Instituto con su personal.

20. Que en razón de todo lo anterior, es necesario que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 y 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 104; 106, párrafos 1 y 2; 121, numeral 1; 122, párrafo 1 inciso b); 125, párrafo 1, incisos k) y p); 133, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39, párrafo 2, incisos b) y h); 48, párrafo 1, incisos d) y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; numeral IV.I de los Lineamientos que regulan el origen y destino de ingresos por concepto de productos, aprovechamientos y reintegros no presupuestales, este Órgano Colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las acciones necesarias, a efecto de que se incorpore al patrimonio del Fideicomiso: "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral" la cantidad de \$6´937,178.44 (seis millones novecientos treinta y siete mil ciento setenta y ocho pesos 44/100 M. N.), derivada de los dividendos generados por baja siniestralidad de los seguros de vida, de accidentes personales y de seguro de gastos médicos mayores contratados con las empresas AXXA Seguros, S.A. de C.V. y Grupo Nacional Provincial S.A. Bursátil para cubrir a los prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios y al personal de plaza presupuestal del Instituto Federal Electoral en el periodo 2011-2012.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva de Administración, informe en la próxima sesión de la Junta General Ejecutiva así como al Comité Técnico del Fideicomiso: "Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral" del traspaso de recursos al patrimonio del Fideicomiso: "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral".

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral y en la NormalFE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 17 de diciembre de 2012, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Víctor Manuel Guerra Ortiz; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas.